

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia al Auto No. 1847 del 29 de agosto del 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 234.786.00
Vr total..... \$ 234.786.00

Cali, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1929

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: IRINA ALEXANDRA TORRES OBANDO
DEMANDADO: MIGUEL FERNANDO ARIAS FLÓREZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00288-00

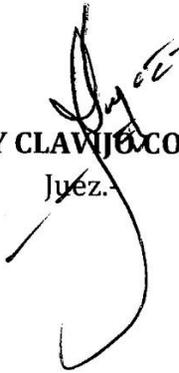
En atención a la constancia secretarial que antecede el despacho procederá a aprobar la liquidación en costas realizada por la Secretaría del Despacho por estar conforme a derecho.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.